



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Ejecución de la Ley N° 11.138 que declara el Estado de Emergencia Pública Económica y Financiera en materia de Obras y Servicios Públicos, hasta el 31 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo del corriente.-

Segundo: Detalle de la la revisión, rescisión o renegociación de los contratos de obras y servicios públicos que generen obligaciones a cargo de la Provincia, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 11.138, en virtud de lo previsto en el artículo 3° de dicha norma.-

Tercero: Detalle de la suspensión o neutralización de los plazos de obras, en virtud de lo previsto en el artículo 3° in fine de la Ley N° 11.138.-

Cuarto: Si se realizaron cancelaciones de certificados de obras públicas y todo tipo de deuda reconocida administrativa o judicialmente a contratistas, referente a obras públicas y servicios públicos ejecutados o en ejecución, vencidos o que vencieren durante el plazo de la emergencia, con fondos, títulos de deuda u otros instrumentos financieros, en virtud de lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 11.138.-

Quinto: Detalle de las suspensiones de ejecuciones de sentencias dictadas en procesos judiciales y la traba de medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas contra cualquiera de los tres Poderes del Estado provincial, incluyendo sus entes descentralizados, autárquicos y autónomos por el cobro de certificados de obra, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 11.138.-

Sala de Sesiones. Paraná, 31 de julio de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados